



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

06 AGO. 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2018-0335

No se tendrá en cuenta la notificación personal realizada por la Secretaría a folio 33 de la presente encuadernación, comoquiera que la parte demandada ya se encontraba notificada por aviso e, incluso, en su contra ya se ordenó seguir la ejecución, toda vez que no contestó la demanda ni se opuso a las pretensiones de la misma, de conformidad con la foliatura obrante en el expediente.

De manera que la parte demandada deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 28 de noviembre de 2019 -folio 32 del C. 1-.

Reconócasele personería a la abogada **Rosa Cecilia Amaya Sánchez**, para que actúe como apoderada de la sociedad demandada, en las condiciones y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____

Por anotación en Estado No. 028 e esta fecha fue
notificado el auto anterior.

Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón**